

**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB**  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Que el(a) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profró para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCION	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
DDI-007412	2022EE11813201	RICARDO FIGUEROA RIVERA	8.538.454	PREDIAL	AAA0205APZM	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	03/05/2022	2021	CL 147 12 51 APTO 1402	28/06/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-008428	2022EE10158601	ASTRID ROCIO ROCA PATINO	52.220.185	PREDIAL	AAA0289KFJZ	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	25/04/2022	2021	RR 22 B 54 24 TO 3 AP 602	21/06/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-007560	2022EE12259501	MARGARITA MARIA GUTIERREZ BORRERO	39.788.009	PREDIAL	AAA0274H0ZM	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	10/05/2022	2021, 2022	CL 145 9 55 AP 301 ED PARK VIEW145	27/05/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-008603	2022EE12321601	WILSON VASQUEZ POLOCHE	93.085.888	VEHICULOS	Q17830	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	08/06/2022	2015	CL 70 A BIS A 116 C 21	30/06/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-008463	2022EE10099601	JOSE UBER RONDON VARGAS	93.132.202	VEHICULOS	CBK17E	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	13/05/2022	2019	CL 34A SUR 97F 41	06/07/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-008597	2022EE10418301	VIBADY ZULEYNY BECERRA GUZMAN	1.016.090.292	PREDIAL	AAA0238K0LZ	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	16/05/2022	2021	CL 17C 135 52 TO 8 94E	03/06/2022	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso.

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profrorran para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCION	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
NA	2022EE11822001	ALICIA SANCHEZ DOMINGUEZ DE FARI	69.604	PREDIAL	AAA0128NHCN	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	RR 64 103C 75	01/07/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11822001	FARINAS SANCHEZ JUAN CARLOS	730.697	PREDIAL	AAA0128NHCN	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	RR 64 103C 75	01/07/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11820701	OURIOGA GANO OSCAR LORENZO	1.013.808	PREDIAL	AAA0068Z8XNL	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 64 116C 04	29/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11820702	RODRIGUEZ DE BOLAGAY ROSALBA	41.492.191	PREDIAL	AAA0068Z8XNL	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 59 A 114C 14	29/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11817701	Sucesión litigada y/o herencia determinados e indeterminados de LIDARDO RUBIANO TORRES	157.204	PREDIAL	AAA0217DRTO	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 3 SUR 69A 60	28/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11815801	JOSE ROBERTO SANCHEZ MENCHEZ	79.594.720	PREDIAL	AAA02136KNK	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 121 3A 20	29/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11813003	CECILIA CARDENAS SANCHEZ	20.257.508	PREDIAL	AAA0167N0CM	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 13A 116 46 AP 304	29/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11811901	LUIZ ANGELA SANTOS ROCHA	52.153.714	PREDIAL	AAA01212RRU	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	RR 13 83 39	30/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE11537601	GABARÍ LIMIADA - EN LIQUIDACION	800.140.184	PREDIAL	AAA0092SPKX	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 77A SUR 83 71	29/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE23203801	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL COOMEVA	800.005.340	ICA	800055340	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	01/07/2022	2019, 2020	AC 13 57 50	07/07/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE23203801	ORGANIZACION DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES SAS "OTTE SAS"	830.502.033	ICA	830502033	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	29/06/2022	2019, 2020	CL 26 SUR 73 B 98 AP 201	07/07/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE23203802	ESPIRA & CIA S EN C S	800.144.948	ICA	800144948	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06/07/2022	2018-7	CL 80 53 60	13/07/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE23203801	ROMERO SANCHEZ HERNANDO	19.440.041	VEHICULOS	WH7082	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2016	CL 13A E 27 ESTE - SOACHA (CUNDINAMARCA)	10/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE23203801	ROMERO SANCHEZ HERNANDO	19.440.041	VEHICULOS	WH7087	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2016	CL 13A E 27 ESTE - SOACHA (CUNDINAMARCA)	10/06/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022EE23203801	ORTIZ GIL VICTOR EMILIO	62.390.749	ICA	62390749	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/07/2022	2017 - 7	CL 18C SUR 68D 65	14/07/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-007899	2022EE12819301	ISAUARA SIABATO DE NOSSA	35.483.385	PREDIAL	AAA004TDCO	AUTO INADMISORIO	13/05/2022	2022	CL 57 SUR 75F 04	28/05/2022	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

**ALEIDA FONSECA MARIN**  
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

### CLASIFICADOS JUDICIALES

**LICENCIAS**

**CURADURIA URBANA 2**  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-21-3159  
Expedición: 13 de julio de 2022  
Fecha publicación: 13 de julio de 2022

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 66 19 72 78 con chip(s) AAA0266USPP y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C2124168 en el lote 1-A, manzana 00621818, de la urbanización URBAN SALTIRE (Localidad Puente Aranda)... para la Etapa 3 del Proyecto ZURICH CIUDAD SALTIRE, el cual se desarrolla en una edificación de 21 pisos adosada a las Etapas 1 y 2 a través de una plataforma (5 pisos) y una torre (16 pisos), para 173 unidades de vivienda (no VIS), con 219 cupos de parqueo de residentes; se aprueban 8 locales para Comercio de escala Zonal con 1 cupo de parqueo privado y 2 cupos para visitantes y 29 cupos para bicicletas. Titular(es): OSPINAS Y CIA S.A. FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO URBAN SALTIRE - FIDUBOGOTA con NIT 860002837-7 (Representante Legal: LUIS EDUARDO PAEZ ANGULO con CC. 80373974). Constructor responsable: LIGIA MARIA MESA GONZALEZ con CC 21954342 Mat: 0520244380ANT

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013),

dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. @Curaduria2Bogota.com

**CURADURIA URBANA 2**  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-21-2805  
Expedición: 15 de julio de 2022  
Fecha publicación: 15 de julio de 2022

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 57 2 A 17 con chip(s) AAA0037XTMS y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C707377 en el lote 4, manzana 004304, de la urbanización CHAMICERA No. 1 (Localidad Puente Aranda). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DE ALTURA, PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS (3 UNIDADES). INCLUYE DOS(2) CUPOS DE BICICLETAS. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN PARCIAL. Titular(es): HURTADO DE MONTAÑA BARBARA (POSEEDORA) con CC 41620557-7. Constructor responsable: LOPEZ SIERRA PABLO ENRIQUE con CC 79750030 Mat: A2504200879750030

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-1-22**

**CURADURIA URBANA 3**  
ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-21-1796

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(l)os señor(es) ORTIZ NIETO MANUEL ANTONIO (CC/NIT 11409656) Constructor Responsable PEREZ PINZON FERNEY EDUARDO (c.c Mat. A2589200980252494) Se le(s) ha otorgado RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 11001-3-22-1704 con fecha: 2022-07-19 en las modalidades de: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 57B S 68A 29(ACTUAL) con Chips: AAA0050RDPA en el lote: 14, de la urbanización URBANIZACION VILLA DEL RIO (LOTE 2A) (Localidad BOSA). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-21-1796)

**\*P1-2-22**

**CURADURIA URBANA 5**  
ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAVO  
Curadora Urbana  
EXPEDIENTE NÚMERO: 5210551

La Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C. ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAVO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su decreto reglamentario 1077 de 2015, Decreto Distrital 345 del 21 de septiembre de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió Licencia de Urbanismo Reurbanización, con número de Acto Administrativo 11001-5-22-2369 del 18 de julio de 2022, en cuya parte resolutoria dice: Que la Unidad Residencial Rincón de la Cien, con Nit. 800.170.322-7, representada legalmente por los titulares de cada una de las unidades individuales que conforman la mencionada Unidad residencial (ver Anexo) y por la representante legal de la copropiedad, la señora LILIA SALDARRIAGA VELARDE, identificada con cédula de ciudadanía 32.287.441, otorgaron poder a la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS con NIT. 800093117-3 representada legalmente por GONZALO PARRA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79149494, licencia de urbanización bajo la referencia No. 11001-5-21-0551. Aprobar el proyecto de reurbanización denominado "RINCÓN DE LA CIEN" a desarrollarse en el predio ubicado en la AC 100 53 48 (Actual) el cual está conformado por 199 titulares y cuya información referente a folios de matrícula inmobiliaria, CHIPs y demás datos de identificación de los predios está contenida en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, cuya área objeto de reurbanización se encuentra contenida en los títulos de propiedad y su base cartográfica corresponde al plano Topográfico y de Localización S149/4 aprobado por la Administración Distrital. Conceder a la Unidad Residencial Rincón de la 100, con Nit. 800.170.322-7, representada legalmente por la señora LILIA SALDARRIAGA VELARDE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.287.441, Licencia Urbanización en la

modalidad de Reurbanización, para el proyecto denominado "RINCÓN DE LA CIEN" a desarrollarse en los predios ubicados en el anexo que forma parte integral del presente acto administrativo. La presente Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, se expide de acuerdo con el plano urbanístico y demás documentación que forma parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia 11001-5-21-0551. Establecer como titular de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización del Proyecto denominado "Rincón de la Cien" a la Unidad Residencial Rincón de la Cien, con Nit. 800.170.322-7 representada legalmente por la señora LILIA SALDARRIAGA VELARDE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.287.441. Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**P1-3-22**

**NOTARIAS**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisor radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la) causante(s) SANTOS ARCESIO ENRIQUE MURCIA AGUILAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.857.198, quien falleció el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C., y ANA RITA ORTIZ DE MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.106.310, quien falleció primero (1) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 389 de fecha dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-4-22**

siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 376 de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-3-22**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisor radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la) causante(s) SANTOS ARCESIO ENRIQUE MURCIA AGUILAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.857.198, quien falleció el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C., y ANA RITA ORTIZ DE MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.106.310, quien falleció primero (1) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 389 de fecha dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** **\*V1-4-22**